



Referencias del documento:

Expediente nº.- **75/2021/ORG**

Unidad tramitadora.- Servicio de Planificación, Org. y Régimen Interno

Usuario.- MMORPER

Documento firmado electrónicamente por:

Modelo.- GNR\_ALCALDIA

**BANDO DEL EXCMO. SR. DON JOSE MANUEL BERMÚDEZ ESPARZA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE // EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA FECHA DE MI FIRMA.**

**ASUNTO: EXPEDIENTE 75/2021/ORG CONDICIONES DE APERTURA DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL PRÓXIMO DÍA 1 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

**PRIMERO.** El próximo día 1 de noviembre se celebra la tradicional festividad de todos los santos, fecha en la que se produce un notable incremento de visitantes en los distintos cementerios municipales.

Como viene siendo habitual en años anteriores, dada la titularidad del servicio público que se presta, por parte del Consistorio se establecen medidas especiales para atender la mayor afluencia de visitantes que se espera.

Este año, dada la crisis sanitaria en la que todavía nos encontramos, deben reforzarse las medidas sanitarias ya establecidas en los distintos cementerios municipales.

Asimismo, las condiciones que se establecen a continuación deben estar condicionadas a cualquier resolución que pueda adoptar el Gobierno de Canarias en relación con la celebración de esta festividad.

**SEGUNDO.** Por otra parte, deben también adoptarse medidas relativas al tráfico en las zonas colindantes, en atención precisamente, a la previsión de mayor afluencia de personas a los cementerios. En materia de ordenación de tráfico, el municipio ostenta las competencias atribuidas por los artículos 25.2.g) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 7 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.

En consecuencia con todo lo anterior, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 124.4 b) y g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 14.3 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por medio del presente dicto el siguiente:

### BANDO

**PRIMERO. Medidas preventivas en relación con la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19:**

1.- Dada la situación de crisis sanitaria que seguimos padeciendo, se hace un llamamiento general a la ciudadanía a mantener la prudencia y evitar las aglomeraciones en los cementerios, limitando el número de personas asistentes al mínimo imprescindible y



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13526006655173233672 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



escalonando las visitas a lo largo de los días habilitados, debiendo cumplir las normas establecidas, así como seguir las recomendaciones dictadas por las autoridades.

2.- Para facilitar el máximo escalonamiento de las visitas y evitar las aglomeraciones, los cementerios permanecerán abiertos de 08:00 a 18:00 horas, los días 29-30-31 de octubre y 1 de noviembre. El resto de días se mantendrá su horario habitual de 8:30 a 16:30.

Como excepción, el Cementerio de San Rafael y San Roque permanecerá cerrado al encontrarse en obras.

3.- Deberá respetarse el aforo máximo permitido de cada instalación, procediéndose a su cierre temporal o definitivo si se ve superado tal aforo máximo o si se producen aglomeraciones que no permitan respetar el distanciamiento físico establecido por las autoridades sanitarias.

4.- Todas las puertas contarán con control de acceso y estarán señalizadas con líneas divisorias y con carteles de entrada y salida para su estricto cumplimiento y mejora de la movilidad.

5.- Se recomienda el uso de guantes, resultando OBLIGATORIO EL USO DE MASCARILLAS y el distanciamiento físico establecido por las autoridades sanitarias. Se habilitarán en las puertas de acceso, así como en las tomas de agua dispensadores de geles hidroalcohólicos.

6.- Se recuerda que está prohibido fumar en el interior de los cementerios cuando no se pueda respetar una distancia interpersonal mínima de 2 metros. De aplicación también para el uso de cualquier otro dispositivo de inhalación de tabaco, pipas de agua, cachimbos o asimilados, incluido el cigarrillo electrónico o vapeo.

7.- Se prohíbe comer e ingerir bebidas alcohólicas en el interior del recinto del cementerio.

8.- No se permitirá la entrada a grupos de más de 12 personas (salvo convivientes), debiendo permanecer en el camposanto un máximo de una hora.

9.- El adorno de los nichos quedará reducido a la extensión que corresponda a cada uno de ellos. Se recomienda ir a los camposantos con los arreglos florales hechos.

10.- En todo caso, los residuos que se originen con ocasión del adorno de los nichos deberá depositarse en los contenedores colocados al efecto.

11.- Se establecerán puestos de asistencia sanitaria perfectamente identificados.

12.- Se prohíbe la entrada de vehículos al interior del Cementerio de Santa Lastenia desde las 08:00 horas del día 29 de octubre hasta las 18:00 horas del día 1 de noviembre, excepto vehículos funerarios y cortejos fúnebres.

13.- Existirá un servicio gratuito de guaguas para el traslado de los visitantes dentro del Cementerio de Santa Lastenia.

14.- Se prohíbe realizar cualquier tipo de obras o reparaciones en los Cementerios desde el día 23 de octubre al 1 de noviembre (ambos inclusive).

15.- Como medidas de prevención, se establecerá un servicio de asistencia por parte de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Santa Cruz. También se establecerá un puesto de Asistencia Sanitaria.

16.- La atención presencial en las oficinas de administración quedarán suspendidas los días 30,31 de octubre y 1 de noviembre, derivando las consultas a la atención telefónica y correo electrónico.

17.- Se incrementarán las rutinas de limpieza, especialmente en las zonas o superficies de uso más frecuente.

18.- Se deberán seguir las instrucciones del personal de los cementerios que velará por el cumplimiento de las medidas preventivas aprobadas.

19.- El cumplimiento de estas medidas es una obligación de todos los ciudadanos en todos los espacios del cementerio.

## **SEGUNDO. Medidas relativas a la ordenación del tráfico en el Cementerio de Santa Lastenia.**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13526006655173233672 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Regirá en los días y horarios siguientes:

- Día 29 de octubre de 08:00 a 18:00 horas.
- Día 30 de octubre de 08:00 a 18:00 horas.
- Día 31 de octubre de 08:00 a 18:00 horas.
- Día 01 de noviembre de 08:00 a 18:00 horas.

#### A) EXTERIOR DEL CEMENTERIO.

##### 1.- Rotonda en la zona alta de la TF-29 (próxima a la TF-5):

- A dicha rotonda confluyen vehículos procedentes de la TF-29 tanto en sentido creciente como decreciente y de la TF-5 en sentido decreciente.
- Si la circulación por la rotonda llega a congestionarse, debe impedirse que los vehículos (todo tipo) que suben hacia Santa Cruz por la TF-29 giren a la izquierda. De esa manera, los vehículos que accedan a la rotonda, procedentes de la TF-5 y que deseen hacer el giro a la izquierda en dirección a Chamberí no tengan ningún obstáculo.

##### 2.- Salida 3A sentido decreciente de la TF-5:

En caso de que se forme retención en el carril de deceleración de la salida 3ª de la TF-5 en sentido decreciente, bien porque hay colapso en la rotonda de la TF-29 citada anteriormente, o bien por atasco de la TF-29 en sentido a la TF-1, se procederá a anular dicha salida para uso de todo tipo de vehículos procedentes de la TF-5, a excepción de aquellos con un tonelaje superior a 12t (M.M.A.), canalizando la circulación sentido Santa Cruz.

Los días y horas que se indica a continuación:

- Día 30 de octubre de 2021, desde las 13:00 hasta las 18:30 horas
- Día 31 de octubre de 2021, desde las 09:00 hasta las 18:30 horas.
- Día 1 de noviembre de 2021, desde las 09:00 hasta las 18:30 horas.

##### 3.- Como itinerario alternativo de acceso a la TF-29, para dirigirse al cementerio de Santa Lastenia o Mercatenerife, los vehículos desviados de la TF-5 podrán realizarlo:

- A través del paso inferior de Somosierra, es decir, continuando por TF-5 sentido descendente y tomando la salida a la derecha situada inmediatamente después de la parada de guaguas del km 3'000, para incorporarse a la calle Fernando Beutell y desde esta al sentido ascendente de la TF-29, por donde continuará hasta realizar el cambio de sentido.
- Efectuando cambio sentido para, desde el interior de Santa Cruz o desde la salida 3, km 2'500 (Chamberí – Somosierra), dirección norte acceder al puente de Somosierra y pasar a la TF-29, en dirección TF-1.

##### 4.- Los días y horas en que no rijan las medidas especiales anteriores, se podrá acceder a la TF-29 desde el sentido descendente de la TF-5, tomando la salida habitual.

5.- El acceso de los vehículos a los estacionamientos habilitados tanto en la trasera del Tanatorio como el que se encuentra en la Ctra. de Hoya Fría, se realizará desde el sentido descendente de la TF-29. A este último aparcamiento también se podrá acceder por el polígono el Mayorazgo, a través de la C/Jesús Hernández Guzmán, C/Carmen Goya Hernández y Ctra. de Hoya Fría.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13526006655173233672 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



6.- Los vehículos provenientes de la carretera del Rosario, Ofra, Las Delicias y barrios aledaños que se dirijan al Cementerio, se incorporarán a la TF-29 por el acceso habitual a través de la rotonda existente después del puente que cruza la TF-5.

7.- Se prohíbe el acceso a la Ctra. Hoya Fría, sentido cementerio, en la confluencia de las calles Carmen Goya Hernández y Subida al Mayorazgo, excepto a los vehículos que se dirijan al estacionamiento del cementerio que hay en esta Ctra. y a las guaguas de TITSA.

8.- Se prohíbe el acceso a la TF-29 desde la Ctra. de Hoya Fría a todos los vehículos excepto a las guaguas de TITSA y los taxis.

9.- La salida de todos los estacionamientos del entorno del cementerio se realizará por la Ctra. de Hoya Fría hacia el polígono del Mayorazgo, desde donde podrán tomar todas las direcciones.

#### B) ESTACIONAMIENTOS.

1.- Queda prohibido estacionar:

- En la zona frente a la puerta principal del Cementerio, salvo los vehículos oficiales, administrativos y de las Autoridades, debidamente acreditados, al objeto de facilitar la maniobrabilidad del servicio de guaguas gratuito hacia el interior del cementerio, cortejos fúnebres, ambulancias y otros servicios de urgencias.
- En los estacionamientos en batería de la vía auxiliar que sube hacia el Tanatorio, que quedarán reservados para los vehículos oficiales y autorizados.
- En los estacionamientos en línea de la Ctra. de Hoya Fría que bordea el cementerio.
- En la vía auxiliar de la TF-29 que conecta con la Ctra. de Hoya Fría, excepto las paradas de transporte público, taxis y los reservados para los puestos de flores.

2.- Las personas con movilidad reducida y autorización para ello, podrán estacionar en los reservados existentes.

3.- Los usuarios del cementerio deberán estacionar en los estacionamientos habilitados en las explanadas de la trasera del Tanatorio y en la Carretera de Hoya Fría, lateral del Cementerio.

#### C) SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO.

1.- Las paradas de guaguas y taxis ubicadas en el entorno del cementerio se mantienen igual, sin que se establezca modificación o limitación alguna.

2.- Los taxis se atenderán a las mismas normas de circulación dictadas para el resto de vehículos, excepto que se les permitirá el acceso a la TF-29 desde la Ctra. de Hoya Fría.

#### D) PEATONES.

1.- Los peatones deberán transitar por las aceras y demás zonas peatonales.

2.- Deberán cruzar por los pasos de peatones sin que puedan hacerlo en las proximidades.

#### E) OTRAS MEDIDAS.

La Policía Local podrá adoptar cuantas medidas sean necesarias, en cada caso, para dar mayor fluidez y seguridad a la circulación de vehículos y peatones, así como para que los servicios de entierro y cortejos fúnebres tengan paso preferente en su recorrido hasta el Cementerio, pudiendo ser invertida la circulación, en caso necesario.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13526006655173233672 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



## F) OTROS CEMENTERIOS.

En los Cementerios de El Sobradillo, Taganana, Igueste de San Andrés y Punta de Anaga, la Policía Local arbitrará, en cada caso, las medidas más adecuadas tendentes a facilitar el acceso a los usuarios, en consonancia con las del Cementerio de Santa Lastenia.

**TERCERO.-** Recordar las siguientes recomendaciones dictadas por la Dirección General de Salud Pública en relación con la celebración de esta festividad en el pasado año 2020, que permanecen vigentes para este año:

- 1.- Espacie la asistencia al cementerio a lo largo de los días previstos para su celebración.
- 2.- Si es una persona de riesgo o pertenece a un grupo vulnerable, evite ir en los días y horas en los que sea previsible una mayor afluencia de público.
- 3.- Si tiene síntomas compatibles con COVID, - insuficiencia respiratoria, fiebre, tos, disminución del olfato y gusto, escalofríos, dolor de garganta, dolores musculares, debilidad general, diarrea o vómitos - no vaya al cementerio y posponga su visita hasta indicación médica.
- 4.- Respete la distancia de seguridad interpersonal durante toda su visita, prestando especial atención en los puntos en los que inevitablemente se va a producir la concurrencia de un mayor número de personas, como son los puestos de flores instalados en el entorno del cementerio, en los accesos al mismo, en los puntos de toma de agua, aseos, y sobre todo en las calles en las que se encuentran los nichos donde es previsible que coincidan distintos grupos de familiares.
- 5.- Limite los grupos, preferiblemente del mismo grupo familiar o convivientes, manteniendo la distancia de seguridad entre los distintos grupos, especialmente en las calles de los nichos donde es previsible la concurrencia de un mayor número de personas.
- 6.- Extreme las precauciones en la visita al interior de los panteones familiares y mantenga la distancia de seguridad con otros familiares no convivientes, y en las calles de nichos donde es previsible la concurrencia de un mayor número de personas de distintos grupos familiares.
- 7.- Recuerde la importancia de mantener correctamente puesta la mascarilla cubriendo la nariz y la barbilla en todo momento.
- 8.- Mantenga la etiqueta respiratoria: utilice para estornudar o toser un pañuelo desechable o el codo, en su ausencia; no estornude, tosa o grite en la proximidad de otras personas.
- 9.- Proceda al lavado y desinfección con gel hidroalcohólico de las manos frecuentemente.
- 10.- Está prohibido fumar y comer en el interior del cementerio.
- 11.- Evite el contacto físico y las muestras de afecto como besos y abrazos aún entre familiares con los que se alegra de encontrarse. Sabemos que el mayor número de brotes de CIVIC-19 se están produciendo en los encuentros y eventos familiares.
- 12.- Evite poner agua en los jarrones para prevenir la proliferación de mosquitos.
- 13.- Las flores naturales se pueden colocar en esponjas empapadas con agua y para su fijación en los floreros de las sepulturas utilice arena mojada en vez de cantos rodados o picón, en cuyas oquedades se forman encharcamientos donde las hembras del mosquito depositan sus huevos.
- 14.- Haga uso de los servicios públicos de transporte en la medida de lo posible, para evitar la congestión del tráfico en las inmediaciones del cementerio.

**CUARTO.-** Todas las medidas establecidas en el presente BANDO están condicionadas o pueden verse matizadas o corregidas por las disposiciones que, en el ejercicio de sus competencias, pueda dictar el Gobierno de Canarias en relación con esta festividad.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13526006655173233672 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



**QUINTO.-** El presente BANDO habrá de ser publicado, dándose la máxima difusión al mismo, estando visible en las instalaciones de los cementerios municipales. Asimismo, habrá de ser notificado al operador del servicio público (CETENSA), a la Policía Local, a la Subdelegación del Gobierno y a la Agrupación de Protección Civil.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13526006655173233672 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>